



MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 224
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

La Municipalidad de Colonia Caroya, en el marco de lo normado por el Art. 3° de la Ordenanza 2011/16, intima en un plazo máximo de tres (3) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los inmuebles registrados bajo los siguientes catastros:

- Acta N° 2901, Catastro N° 7406, que según obra en los registros municipales es propiedad de VEGA María Alejandra, Ob. Malvar y Pintos N° 1937 Dpto. 1° B° Alem;
- Acta N° 2902, Catastro N° 6246, que según obra en los registros municipales es propiedad de SANDRONE – BILBAO/ Anafía A. – Gustavo E, con domicilio en Correa de Saa 2565 – B° Santa Clara de Asis;
- Acta N° 2903, Catastro N° 7919, que según obra en los registros municipales es propiedad de AUDERUT Valeria, con domicilio en Ob. Castellanos N° 1227 B° San Vicente;
- Acta N° 7387, Catastro N° 9211, que según obra en los registros municipales es propiedad de HEREDIA Claudia Fabiana, con domicilio en Facundo Quiroga 1345, Jesús María;
- Acta N° 8654, Catastro N° 1697, que según obra en los registros municipales es propiedad de D' OLIVO Rogelio, con domicilio en Lote 44 "B";
- Acta N° 8658, Catastro N° 4697, que según obra en los registros municipales es propiedad de PALOMEQUE Anibal Esteban, con domicilio en Calle 55 (S) N° 225;
- Acta N° 8659, Catastro N° 6965, que según obra en los registros municipales es propiedad de GRION MARTELLOTTO / Diego y Elio, con domicilio en España (S) N° 169;
- Acta N° 8759, Catastro N° 4780, que según obra en los registros municipales es propiedad de SERAFINI Noe Carlos y/o, con domicilio en C. Peña 488, Jesús María;
- Acta N° 8758, Catastro N° 4779, que según obra en los registros municipales es propiedad de CADAMURO Agustín Oscar, con domicilio en C.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Ordenanza..... *Pag. 01*

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0549/19..... *Pag. 02*

Decreto N° 0550/19..... *Pag. 02*

Decreto N° 0551/19..... *Pag. 03*

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 131/19..... *Pag. 03*

Decreto N° 132/19..... *Pag. 03*

Decreto N° 133/19..... *Pag. 04*

Decreto N° 134/19..... *Pag. 04*

Decreto N° 135/19..... *Pag. 04*

Decreto N° 136/19..... *Pag. 05*

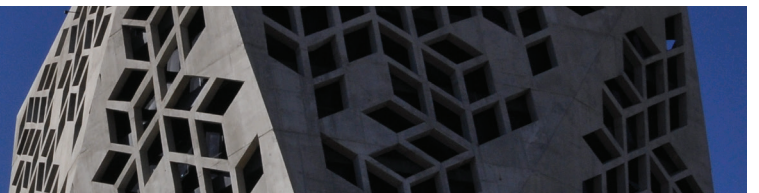
Continúa en pag. 02

Peña 488, Jesús María;

- Acta N° 8756, Catastros N° 4784, 4785 y 4786, que según obra en los registros municipales es propiedad de CADAMURO Agustín Oscar, con domicilio en C. Peña 488, Jesús María;
- Acta N° 8424, Catastros N° 7997, 7996 y 7995, que según obra en los registros municipales es propiedad de ROLDAN Mario Eduardo, con domicilio en Bv. Eusebio Agüero N° 71, Jesús María;
- Acta N° 8766, Catastro N° 7873, que según obra en los registros municipales es propiedad de FERNANDEZ – BASSANO / Darío M. – Lorena, con domicilio en Intendente Dittrich N° 1135, San Francisco;
- Acta N° 8768, Catastro N° 7878, que según obra en los registros municipales es propiedad de STIMOLO Liliانا Beatriz, con domicilio en Dorrego n° 950, Jesús María;
- Acta N° 8657, Catastro N° 217, que según obra en los registros municipales es propiedad de ALMADA Osvaldo y/o, con domicilio en Luis D' Olivo N° 3297.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

4 días - N° 241551 - s/c - 29/11/2019 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **COSQUIN**

DECRETO N° 0549/19

Cosquín, 11 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2018-3733-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor MOYANO, JOSÉ HERIBERTO, DNI No 6697781, en carácter de curador del señor MOYANO, JOSÉ ESTEBAN, DNI No 26223149, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la exención de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecido en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 136, inciso e), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que ha sido acreditado por el requirente las constancias, obrantes en el expediente en cuestión de los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

D E C R E T A

Artículo 1o.- EXIMASE al señor MOYANO, JOSÉ HERIBERTO, DNI No 6697781, en carácter de curador del señor MOYANO, JOSÉ ESTEBAN, DNI No 26223149, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad correspondiente al año 2019, en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad –, correspondiente al inmueble inscripto bajo nomenclatura catastral No 23-03-11-25-01-094-007-000000, en un todo de acuerdo a los informes incorporados en el Expediente No 2018-3733-1- Mesa de Entradas, registro municipal y a lo establecido en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía, y Finanzas Públicas.

1 día - N° 241244 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0550/19.

Cosquín, 11 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2163-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado, MOLINA, GUILLERMO ANTONIO, DNI No 13600819.

Viene de pag. 01

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 118/19.....	Pag. 05
Decreto N° 119/19.....	Pag. 05
Decreto N° 120/19.....	Pag. 06
Decreto N° 121/19.....	Pag. 06
Decreto N° 122/19.....	Pag. 06
Decreto N° 123/19.....	Pag. 06
Decreto N° 124/19.....	Pag. 07
Decreto N° 125/19.....	Pag. 07
Decreto N° 126/19.....	Pag. 07
Decreto N° 127/19.....	Pag. 08
Decreto N° 128/19.....	Pag. 08
Decreto N° 129/19.....	Pag. 08
Decreto N° 130/19.....	Pag. 09
Decreto N° 131/19.....	Pag. 09
Decreto N° 132/19.....	Pag. 09
Decreto N° 133/19.....	Pag. 09
Decreto N° 134/19.....	Pag. 10
Decreto N° 135/19.....	Pag. 10
Ordenanza n° 071/19.....	Pag. 10
Ordenanza n° 072/19.....	Pag. 12
Ordenanza n° 073/19.....	Pag. 13
Ordenanza n° 074/19.....	Pag. 13
Ordenanza n° 075/19.....	Pag. 14
Ordenanza n° 076/19.....	Pag. 14

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0516/19 de fecha 24/09/2019 se contratan, entre otros, los servicios del señor MOLINA, GUILLERMO ANTONIO, DNI No 13600819, para desempeñar tareas en diferentes áreas de este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 08/10/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.- DESE DE BAJA, a partir del 08/10/2019, al agente MOLINA, GUILLERMO ANTONIO, DNI No 13600819 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 01/09/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula Quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-2163-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

1 día - N° 241250 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0551/19

DECRETA

Cosquín, 16 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2186-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas en la Dirección de Seguridad Democrática de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

Artículo 1o.- CONTRÁTANSE los servicios de la señora CENA LAPATA DANIELA SOLEDAD, DNI No 35527822, a partir del día 01/10/2019 hasta el día 31/10/2019, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 241745 - s/c - 27/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 131/2019

Saira, 07 de Noviembre de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por las autoridades del Instituto Agro técnico Manuel Belgrano. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades de Bien Público 1-3-01-02-03-06-00"

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8. 500,00) al I.A.M.B.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Sonido y locución Expocooop 2019.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 241432 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 132/2019

Saira, 07 de Noviembre de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Lectura. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos culturales" 1-3-01-02-03-04-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados al taller de Lectura ofrecido por la profesora Cintia Espíndola.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 241433 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 133/2019

Saira, 12 de Noviembre de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por los profesores del Taller de deporte para adolescentes. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados al taller de Deporte y recreación ofrecidos por los profesores Janet Bertoli y Jorge González.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 241434 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 134/2019

Saira, 12 de Noviembre de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución durante el mes de Octubre.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 241435 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 135/2019

Saira, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas" 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Octubre de 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 241436 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 136/2019

Saira, 20 de Noviembre de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Yoga. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados al taller de Yoga ofrecido por la profesora Viviana Capra.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 241438 - s/c - 27/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 118/2019

Carrilobo (Cba.), 16 de Octubre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 072/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 072/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como lote 16 de la manzana 29 de esta Localidad de Carrilobo, a favor del Sr. JULIO ANTONIO CORONDA D.N.I. 12.067.969, argentino, de estado civil casado con MARIA SUSANA PAOLETTI D.N.I. 11.782.473, argentina, ambos con domicilio en calle Almirante Brown N° 256 de esta Localidad de Carrilobo.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241485 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 119/2019

Carrilobo (Cba.), 16 de Octubre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 073/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 073/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se desafecta del Dominio público de la Municipalidad de Carrilobo el LOTE N°100, de la MANZANA OFICIAL N°35, ubicado de calle Emilio Olmos S/N, con una superficie de 175 mts² y autorizar al Ejecutivo a vender el bien descrito al Sr. Giménez Antonio Francisco D.N.I. 23.115.257, por la suma de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000).-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241487 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 120/2019

Carrilobo (Cba.), 16 de Octubre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 074/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 074/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se aprueba el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Horacio Carrión sobre inmueble C:01 S:01, M:041, P:009, MATRICULA N° 1.624.166.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241488 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 121/2019

Carrilobo (Cba.), 16 de Octubre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 075/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 075/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se aprueba el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Horacio Carrión sobre inmueble C:01 S:01, M:028, P:010, MATRICULA N° 1.624.152.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241489 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 122/2019

Carrilobo (Cba.), 16 de Octubre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 076/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 076/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se dispone la ejecución y conclusión de la obra de ampliación de red de gas natural, y se autoriza al Ejecutivo a contratar para la mencionada obra en forma directa a la empresa C&B OBRAS Y SERVICIOS, CUIT 30-71659733-0.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241490 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 123/2019

Carrilobo (Cba.) 17 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$9.295) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Agosto de 2019).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241492 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 124/2019

Carrilobo (Cba.) 17 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5500) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Agosto de 2019).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241494 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 125/2019

Carrilobo (Cba.) 17 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte.

A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (Agosto 2019).-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$4665) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Agosto de 2019).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241495 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 126/2019

Carrilobo (Cba.), 17 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL CIEN (\$3100,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241498 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 127/2019

Carrilobo (Cba.), 17 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad (mes Agosto de 2019);

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2970) por el mes de Agosto de 2019 al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle José Manuel Estrada S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241501 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 128/2019

Carrilobo (Cba.) 17 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Agosto 2019);

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4950,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"– de esta Localidad, correspondiente al mes de Septiembre de 2019 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241516 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 129/2019

Carrilobo (Cba.) 18 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por GOMEZ, JOSE MERCEDES D.N.I. 31.672.185, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE (\$1089) al Sr. GOMEZ, JOSE MERCEDES D.N.I. 31.672.185, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos médicos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241517 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 130/2019

Carrilobo (Cba.) 18 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por HECTOR DESTEFANIS D.N.I. 17211065, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos de insumos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2835) al Sr. HECTOR DESTEFANIS D.N.I. 17.211.065, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos médicos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241519 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 131/2019

Carrilobo (Cba.) 18 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por ALEJANDRA TURINA D.N.I. 30.096.273, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos de insumos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$3069,59) al Sr. ALEJANDRA TURINA D.N.I. 30.096.273, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos médicos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241521 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 132/2019

Carrilobo (Cba.), 18 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1200) por mes al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de Agosto que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241569 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 133/2019

Carrilobo (Cba.) 21 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por ALEJANDRA TURINA D.N.I. 30.096.273, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos de medicación;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$3633,32) al Sr. ALEJANDRA TURINA D.N.I. 30.096.273, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos de medicación;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241570 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 134/2019

Carrilobo (Cba.) 21 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Luna Cristina del Valle D.N.I. 14.877.026, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 74/100 (\$2998,74) a Luna Cristina del Valle D.N.I. 14.877.026, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241571 - s/c - 27/11/2019 - BOE

DECRETO N° 135/2019

Carrilobo (Cba.) 21 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Pérez, David Américo D.N.I. 21.402424, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2000) a Pérez, David Américo D.N.I. 21.402424, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, MARIA VIRGINIA DUTTO-Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 241574 - s/c - 27/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 071/2019

Carrilobo (Cba.) 15 de Octubre de 2019.-

VISTO: La necesidad de modificar el Radio Municipal para fijar nuevos límites jurisdiccionales,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley Organiza Municipal N°8102 establece que el radio de los municipios comprenderá la zona en que se presten total o parcialmente los servicios públicos municipales permanentes y la zona aledaña reservada para las futuras ampliaciones;

Que el art 4 de la citada Ley prescribe que la modificación de los radios municipales se efectuara por Ley y que a tal fin los municipios fijaran sus respectivos radios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art 1°) Modifíquese el Radio Municipal de la Localidad de Carrilobo.

Art 2°) Fíjese el nuevo Radio Municipal de Carrilobo conforme plano realizado por el Ingeniero Civil Horacio Adrián Carrión M.P 2919, conforme consta en el plano adjunto a esta Ordenanza que conforma el Anexo I, aprobado por la Dirección de Catastro de Córdoba.

Art 3°) Describe el nuevo límite jurisdiccional conforme consta en memoria descriptiva que se transcribe a continuación: la localidad de Carrilobo, queda demarcada dentro de un área total doscientas treinta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (239 Ha.4816,45 m²) y que comprende los polígonos "A" y "B", que se describen a continuación:

Polígono "A":

Partiendo del Pto.1 (X=6.475.890,45; Y=4.488.799,90), materializado por poste de madera esquinero, determinado por la intersección de alambrado norte de camino público que lo separa de la parcela 271-3473, y alambrado límite oeste de dicha parcela, y siguiendo con rumbo Este el alambrado norte de camino público que lo separa de las parcelas 271-3473, 271-3373 y 271-3273 hasta llegar al alambrado Oeste de la Ruta Provincial E52, luego siguiendo una línea imaginaria con la misma dirección anterior atravesando la Ruta Provincial E52 hasta interceptar alambrado Este de dicha ruta, determinando el Pto.2 (X=6.475.892,01; Y=4.489.601,87), materializado por estaca de hierro en la intersección de dicha línea imaginaria, con alambrado límite Este de la Ruta Provincial E52, determinando la Línea 1-2 de ochocientos un metros noventa y seis centímetros (801,96m).

De dicho Pto.2, con rumbo Sudoeste, en coincidencia con alambrado límite Este de la Ruta Provincial E52, que lo separa de las parcelas rurales 271-3175 , 271-3075 y 271-3076, llegamos al Pto.3 (X=6.475.086,02; Y=4.489.491,19), materializado con estaca de hierro, determinando la Línea 2-3 de ochocientos trece metros cincuenta y seis centímetros (813,56m).

Del Pto.3 con rumbo Sudoeste, siguiendo el alambrado antes mencionado, llegamos al Pto.4 (X=6.474.644,54; Y=4.489.444,70), materializado con poste de madera del mencionado alambrado, determinando la Línea 3-4 de cuatrocientos cuarenta y tres metros con noventa y dos centímetros (443,92 m).

De dicho Pto.4, con dirección Sudeste, siguiendo el alambrado Este de Ruta Provincial E52, que lo separa de la parcela rural 271-3076, pasamos por Pto.5 (X=6.474.546,53; Y=4.489.444,47), Pto.6 (X=6.474.486,44; Y=4.489.449,42), Pto.7 (X=6.474.418,52; Y=4.489.469,24), Pto.8 (X=6.474.355,46; Y=4.489.501,20), Pto.9 (X=6.474.322,24; Y=4.489.524,12), todos ellos materializados por postes de madera del mencionado alambrado, hasta llegar al Pto.10 (X=6.474.278,86; Y=4.489.562,20), materializado por estaca de hierro en coincidencia con la intersección de dicho alambrado con la línea imaginaria que es prolongación del alambrado límite Este de la parcela 271-2976 que lo separa de la parcela 271-2876, determinando la Línea 4-5 de noventa y ocho metros (98,00 m), Línea 5-6 de sesenta metros treinta centímetros (60,30 m), Línea 6-7 de setenta metros setenta y cinco centímetros (70,75 m), Línea 7-8 de setenta metros sesenta y nueve centímetros (70,69 m), Línea 8-9 de cuarenta metros treinta y seis centímetros (40,36 m) y la Línea 9-10 de cincuenta y siete metros setenta y dos centímetros (57,72 m).

De dicho Pto.10, con rumbo Sur, atravesamos la Ruta Provincial E52 que une la localidad con Pozo del Molle, siguiendo la línea imaginaria que es prolongación de alambrado que separa la parcela 271-2976 y la parcela 271-2876, hasta llegar a dicho alambrado y luego siguiendo el mismo alambrado hasta llegar al Pto. 11 (X=6.473.882,83; Y=4.489.521,38), materializado con estaca de hierro en correspondencia con la intersección de

dicho alambrado con la línea imaginaria correspondiente al antiguo emplazamiento del alambrado Noreste del terreno del ferrocarril, determinando la Línea 10-11 de trescientos noventa y ocho metros trece centímetros (398,13 m).

Del Pto. 11 con dirección Sudeste, siguiendo dicha línea imaginaria coincidente con antiguo alambrado, límite Noreste de la vías del ferrocarril, llegamos al Pto. 12 (X= 6.473.790,26; Y=4.489.613,77), materializado con estaca de hierro, en coincidencia con la intersección de esta línea imaginaria y la correspondiente a la proyección del alambrado de hilos límite Sur de camino público, que lo separa de la parcela 271-8173, determinando la Línea 11-12, de ciento treinta metros setenta y nueve centímetros (130,79 m.)

Del Pto. 12 con dirección oeste siguiendo en parte línea imaginaria prolongación de alambrado de hilos límite sur de camino público que lo separa de parcela 271-8173 , hasta llegar a dicho alambrado y luego en coincidencia con el mismo, llegamos al Pto. 13 (X=6.473.789,00; Y=4.489.377,41), materializado con estaca de hierro, en coincidencia con la intersección de dicho alambrado con la línea imaginaria paralela a cincuenta y seis metros cincuenta centímetros (56,50m) del límite Este de Bv. De Circunvalación, determinando la Línea 12-13 de doscientos treinta y seis metros treinta y seis centímetros (236,36 m).

Del Pto.13 siguiendo con rumbo sudoeste la línea imaginaria paralela en cincuenta y seis metros cincuenta centímetros el costado Este de Bv. de Circunvalación, atravesando la parcela 271-8173, llegamos al Pto.14 (X=6.473.364,16; Y=4.489.337,29), materializado con estaca de hierro, en coincidencia con la intersección de esta línea imaginaria y alambrado de hilos ubicado al Sur de la vivienda y galpones de dicha parcela que lo separa del sector de campo cultivado, determinando la Línea 13-14 de cuatrocientos veintiséis metros setenta y tres centímetros. (426,73 m).

De este Pto. 14 con dirección Oeste siguiendo la línea imaginaria paralela en ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros (168,83m) al alambrado Sur del Bv. de Circunvalación, atravesando las parcelas 271-8173, 271-2573, 271-2773, luego la Ruta Provincial E87, la parcela 271-2772 , y finalmente parte del alambrado Norte de la parcela 271-2672, llegamos al Pto. 15 (X= 6.473.366,23; Y=4.488.329,50), materializado con estaca de hierro en la intersección de alambrados de hilos límite norte de la parcela 271-2672, y línea imaginaria paralela en ciento cincuenta metros al alambrado de hilos límite Oeste del Bv. de Circunvalación, determinando la Línea 14-15 de Un mil siete metros setenta y nueve centímetros (1007,79 m).

Del Pto. 15 con dirección noreste siguiendo la línea imaginaria paralela en ciento cincuenta metros al alambrado de hilos, límite Oeste del Bv. de Circunvalación, atravesando las parcelas 271-2671 , 271-2670, 271-2770, 271-2771, 271-2870, 271-2871, camino público, parcela 271-2972, y finalmente camino público a Calchín Oeste llegamos al Pto. 16 (X=6.474.901,20; Y=4.488.522,18) materializado con estaca de hierro en la intersección de esta línea imaginaria con el alambrado de hilos límite Noreste del camino público a Calchín Oeste, determinando la Línea15-16 de Un mil quinientos cuarenta y siete metros un centímetros (1547,01 m).

Del Pto. 16, con dirección Sudeste en coincidencia con alambrado de hilos límite noreste del camino público, llegamos al Pto. 17 (X= 6.474.848,26; Y=4.488.653,78) materializado con poste de madera en la intersección del alambrado antes mencionado y alambrado límite Sudeste de la parcela

271-3072 determinando la Línea 16-17 de ciento cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros (141,85 m).

Del Pto. 17, con dirección Noreste en coincidencia con alambrado de hilos límite Sudeste de la parcela 271-3072, llegamos al Pto. 18 (X= 6.474.928,89; Y=4.488.677,02) materializado con estaca de hierro en la intersección del alambrado antes mencionado y alambrado límite Este de la parcela 271-3072 (intersección con límite norte de calle Urquiza) determinando la Línea 17-18 de ochenta y tres metros noventa y dos centímetros (83,92 m).

De dicho Pto. 18 con dirección noreste siguiendo alambrado de hilos que limita por el oeste con parcela 271-3072, hasta alambrado sur de camino público y de allí una línea imaginaria siguiendo la misma dirección atravesamos el camino público y llegamos al Pto.1, determinando la Línea 18-1 de Novecientos sesenta y nueve metros treinta y ocho centímetros (969,38m) cerrando así el polígono "A" con una superficie de doscientas treinta y siete hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con treinta y seis decímetros cuadrados. (237Ha.7452,36 m2).

Polígono "B":

Este polígono corresponde al cementerio, el cual se encuentra sobre Ruta Provincial E52 a una distancia aproximada de 2200 metros del límite sudeste del polígono "A", este polígono se describe a continuación:

Partiendo del Pto. 19 (X=6.472.574,73; Y=4.491.010,53) materializado con poste de madera esquinero ubicado en la intersección de alambrado de hilos que es prolongación de tapia noroeste de cementerio, con alambrado límite sudoeste de Ruta Provincial E52, y siguiendo con rumbo sudeste llegamos al Pto. 20 (X=6.472.562,05; Y=4.491.021,68) y luego al Pto. 21 (X=6.472.462,89; Y=4.491.098,28), ambos materializados con estaca de hierro en coincidencia con línea imaginaria límite sudoeste de Ruta Provincial E52, siendo el Pto. 20 intersección de esta línea imaginaria con otra que se encuentra paralela a treinta metros de tapia Sudeste de cementerio, determinando Línea 19-20 de dieciséis metros ochenta y ocho centímetros (16,88 m) y Línea 20-21 de ciento veinticinco metros treinta centímetros (125,30m).

Del Pto. 21 con dirección Sudoeste siguiendo línea imaginaria paralela a treinta metros de tapia sudeste de cementerio que lo separa de la parcela 271-2577 llegamos al Pto. 22 (X=6.472.382,08; Y=4.491.017,63) materializado con estaca de hierro en la intersección de la línea anterior con línea imaginaria correspondiente al antiguo emplazamiento del alambrado Noreste de vías del ferrocarril, determinando la Línea 21-22 de ciento catorce metros diecisiete centímetros. (114,17 m).

Del Pto. 22 con dirección Noroeste siguiendo la línea imaginaria correspondiente al antiguo emplazamiento del alambrado límite Noreste del ferrocarril llegamos al Pto.23 (X=6.472.482,01; Y=4.490.918,00) materializado con estaca de hierro en la intersección de la línea anterior con línea imaginaria prolongación de tapia noroeste de cementerio, determinando la Línea 22-23 de ciento cuarenta y un metros once centímetros (141,11 m).

De dicho Pto. 23 con dirección Noreste, siguiendo línea imaginaria prolongación de tapia noroeste de cementerio hasta llegar a la misma, luego en coincidencia con dicha tapia y finalmente alambrado de hilos prolongación de dicha tapia hasta llegar al Pto.19, determinado la Línea 23-19 de ciento treinta metros noventa y nueve centímetros (130,99m), cerrando de esta

forma el polígono "B", con una superficie de una hectárea siete mil trescientos sesenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados (1Ha. 7364,09 m2).

Considerando los dos polígonos que determinan el radio municipal de la localidad de Carrilobo tenemos una superficie total de doscientas treinta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. (239 Ha. 4816,45 m2).

El Punto Fijo 1 (PF1) (X=6.474.130,25; Y=4.488.825,53), se encuentra emplazado en la esquina Oeste de la plaza ubicada entre las calles Semana Santa, Emilio Olmos, San Martín y 1° de Mayo.

El Punto Fijo 2 (PF2) (X=6.474.509,37; Y=4.488.867,41), se encuentra en el extremo noroeste del predio perteneciente al viejo cuadro de estación del ferrocarril.

Art 4°) Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art 5°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, ZOELI BOSIO DONNET-Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante, TERESITA BEATRIZ TOLOSA, Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, MARGARITA ROSA POLI-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, ESTEFANIA MARIA ZEMO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.-

1 día - N° 241471 - s/c - 27/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 072/2019

Carrilobo (Cba.) 15 de Octubre de 2019.-

VISTO: Que por boleto de Compraventa de fecha catorce de Diciembre del año un mil novecientos noventa y cuatro, la Municipalidad de Carrilobo, vendió al Sr. JULIO ANTONIO CORONDA D.N.I. 12.067.969, argentino, de estado civil casado, con MARIA SUSANA PAOLETTI D.N.I. 11.782.473, argentina, ambos con domicilio en calle Almirante Brown. N° 256 de esta localidad de Carrilobo, Dpto. Río Segundo, Provincia de Córdoba, un inmueble que según la cláusula primera del mismo consistía en una casa habitación construida con fondos provenientes del FO.VI.COR. edificada en el lote de terreno designado con el N° 16, que mide diez metros de frente, por treinta metros de fondo, lo que encierra una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando al Norte con parcela 15 de propiedad de Renata y Estefanía Soria y al Sur, con parcela 17 de propiedad de Martínez Pablo, de la Manzana N°29 de esta localidad de Carrilobo.

Y CONSIDERANDO:

Que el boleto de compraventa referido, suscripto entre el Municipio y el Sr. JULIO ANTONIO CORONDA D.N.I. 12.067.969, fue acordado teniendo como base el dictado del Decreto N°148/94 de este Municipio;

Que el Sr. JULIO ANTONIO CORONDA D.N.I. 12.067.969, ha abonado la totalidad del precio de compra;

Que, en consecuencia corresponde la suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido precedentemente al citado adquirente para lo cual resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de dicha escritura con las cláusulas de estilo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el VISTO de esta Ordenanza al Sr. JULIO ANTONIO CORONDA D.N.I. 12.067.969, argentino, de estado civil casado, con MARIA SUSANA PAOLETTI D.N.I. 11.782.473, argentina, ambos con domicilio en calle Almirante Brown. N° 256 de esta localidad de Carrilobo, Dpto. Rio Segundo - Pcia. de Córdoba.-

Art 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, ZOELI BOSIO DONNET-Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante, TERESITA BEATRIZ TOLOSA, Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, MARGARITA ROSA POLI-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, ESTEFANIA MARIA ZEMO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.-

1 día - N° 241472 - s/c - 27/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 073/2019

Carrilobo, 15 de Octubre de 2019

VISTO: La oferta realizada por el Sr. GIMENEZ ANTONIO FRANCISCO D.N.I. 23.115.257 de compra de LOTE N°100 de la MANZANA OFICIAL N° 35, ubicado de calle Emilio Olmos S/N, con una superficie de 175 mts², que pertenece a la Municipalidad de Carrilobo,

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que según informe emitido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, no tiene la Municipalidad necesidad de dicho bien inmueble.
 - II.- Que se ha procedido a efectuar una tasación del mismo, la cual forma parte integrante de esta ordenanza habiendo sido realizada por el Sr. Rubén Andión, Corredor Publico Inmobiliario MP: 816 arrojando un valor de mercado de : \$200/220.000 .-
 - III.- Que con fecha 24/09/2019 el Sr. Giménez Antonio Francisco ha realizado una oferta por escrito de compra del citado bien ofreciendo abonar la suma de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000), a pagar en 4 cheques de cincuenta y ocho mil cada uno (\$58.000), con fecha de pago a 0-30-60-90 días.
 - IV.- Que el valor ofrecido se ajusta al precio de tasación.
- Por todo ello y lo dispuesto por el art. 49 inc.15 de la ley 8102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.- DESAFÉCTASE del dominio público el siguiente bien: LOTE N°100 de la MANZANA OFICIAL N° 35, ubicado de calle Emilio Olmos S/N, con una superficie de 175 mts².

ART.2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a vender el bien descrito en el artículo anterior al Sr. Gimenez Antonio Francisco D.N.I. 23.115.257 por la suma de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000), a pagar en 4 cheques de cincuenta y ocho mil cada uno (\$58.000), con fecha de pago a 0-30-60-90 días, y libre de toda deuda Municipal y Provincial.-

ART.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para formalizar la venta autorizada.

ART.4°.- LOS fondos derivados de la venta ingresarán al presupuesto vigente en la partida 2-3-02-01-00-00, VENTA DE BIENES INMUEBLES.-

ART.5°.- DE FORMA.-

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, ZOELI BOSIO DONNET-Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante, TERESITA BEATRIZ TOLOSA, Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, MARGARITA ROSA POLI-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, ESTEFANIA MARIA ZEMO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.-

1 día - N° 241473 - s/c - 27/11/2019 - BOE

ORDENANZA N°074/2019

Carrilobo (Cba.) 15 de Octubre de 2019

Y VISTO: El plano de Mensura y Subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Carrilobo, cuyos datos catastrales son: C: 01, S: 01, M: 041, P: 009 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matricula N° 1.624.166, ubicada dentro del radio urbano de esta localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el mismo satisface los requerimientos urbanísticos de ese sector de la localidad, resulta necesario la aprobación de la Mensura y Subdivisión propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal y declararla de interés público y social, conforme lo establece la Ley Provincial 10.362,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1.- APRUEBESE el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre el inmueble de propiedad de este Municipio de CARRILOBO, cuyos datos catastrales son C: 01, S: 01, M: 041, P: 009, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matricula N° 1.624.166.

ART.2.- DECLARESE dicha Mensura y Subdivisión de interés público y social, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 10.362.

ART.3.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, ZOELI BOSIO DONNET-Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante, TERESITA BEATRIZ TOLOSA, Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, MARGARITA ROSA POLI-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, ESTEFANIA MARIA ZEMO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.-

1 día - N° 241476 - s/c - 27/11/2019 - BOE

ORDENANZA N°075/2019

Carrilobo (Cba.) 15 de Octubre de 2019

Y VISTO: El plano de Mensura y Subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Carrilobo, cuyos datos catastrales son: C: 01, S: 01, M: 028, P: 010 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matricula N° 1.624.152, ubicada dentro del radio urbano de esta localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el mismo satisface los requerimientos urbanísticos de ese sector de la localidad, resulta necesario la aprobación de la Mensura y Subdivisión propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal y declararla de interés público y social, conforme lo establece la Ley Provincial 10.362,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1.- APRUEBESE el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre el inmueble de propiedad de este Municipio de CARRILOBO, cuyos datos catastrales son C: 01, S: 01, M: 028, P: 010, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matricula N° 1.624.152.

ART.2.- DECLARESE dicha Mensura y Subdivisión de interés público y social, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 10.362.

ART.3.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, ZOELI BOSIO DONNET-Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante, TERESITA BEATRIZ TOLOSA, Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, MARGARITA ROSA POLI-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, ESTEFANIA MARIA ZEMO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.-

1 día - N° 241477 - s/c - 27/11/2019 - BOE

ORDENANZA N°076/2019

Carrilobo, 15 de Octubre de 2019

VISTO: Que la Localidad de Carrilobo, cuenta aún con sectores de la población que no han tenido la oportunidad de acceder a la obra de gas

natural, ya sea porque el sector no fue previsto dentro de la ordenanza N° 0004/2011 y/o porque aun prevista la misma no fue concluida por el Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la conclusión de dicha obra es un derecho adquirido por el vecino y que más vecinos de nuestra localidad, cuyas propiedades no se ven beneficiadas por la red de gas natural, solicitan la extensión de dicha red, a los fines de contar con el beneficio del gas natural.

Que dichas solicitudes implican distintos sectores de nuestra localidad, abarcando varias calles de la misma.

Que el Departamento Ejecutivo ha avanzado en la consulta a tres empresas constructoras, respecto a precios y condiciones para llevar adelante la mencionada obra, los que se anexan a la presente Ordenanza y son puestos a consideración de este cuerpo legislativo. Que por un lado la empresa INSTALL S.R.L., CUIT 30-680926243-6, con domicilio en calle Bv. Rivadavia N° 3207, de la Ciudad de Córdoba, incluyendo en los trabajos tendientes a la ampliación de la red, zanjeado, distribución de cañerías, tapado, prueba y gestión para la apertura del fluido, incluyendo, mano de obra, materiales y gestión cotiza un valor de \$2550 mas iva por metro lineal. Por otro lado, la empresa ACLADE S.R.L., CUIT30-59571124-6, con domicilio en calle Luna y Cárdenas N°3177, B° Alto Alberdi, Córdoba, establece como costo general por metro lineal el de USD 37,50, sin incluir el IVA, tomando como valor oficial del dólar 58,50 y la forma de pago: 75% entrega y 25% avance de obra, incluyendo las tareas de zanjeado, colocación de cañerías, tapado y prueba. En tercer lugar la empresa, C&B OBRAS Y SERVICIOS CUIT. 30-71659733-0, con domicilio en calle Martin de Garayar N° 3219, Córdoba incluyendo gestiones ante ECOGAS, aperturas de zanjas, colocación de cañería, tapado y verificación de servicios, precio por metro lineal \$1500 con IVA incluido..

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inciso 21 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

PARA AUTORIZAR EL D.E.M. A REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL

Art.1). Dispóngase la ejecución y la conclusión de la obra de Ampliación de la Red de Gas Natural y trabajos complementarios para su funcionamiento, a realizarse en la localidad de Carrilobo, la que comprenderá los trabajos y el trazado que resulta del proyecto aprobado por ECOGAS que se incorpora a la presente como formando parte de ésta y se identifica como Anexo I. A los fines de esta obra se aplicará la ordenanza 004/2011 en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente.

Art. 2) La obra de ampliación de Red de Gas Natural comprende los sectores que como parte integrante de este dispositivo se detallan según plano adjunto, comprendiendo las manzanas según nomenclatura catastral municipal 24, 36 y 37 A.

Art. 3) Las Obras comprenderán:

- Movimiento de suelos.
- Rotura y reconstrucción de veredas a nivel contrapiso.
- Instalación de cañería de la ampliación de la red.
- Instalación de servicios domiciliarios en lotes construidos hasta la

boca de conexión.

- Conexiones de la ampliación a la red existente.

Art. 4) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio con cargo total a los propietarios de los inmuebles beneficiados, las obras de Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural.

Art. 5) Dispónese que los trabajos que comprende la obra sean ejecutados por Administración Municipal, autorizándose al Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de la obra.:

Art. 6°) Autorízase al DEM a contratar en forma directa la realización de la obra indicada en los puntos anteriores a la empresa C&B OBRAS Y SERVICIOS CUIT. 30-71659733-0, con domicilio en calle Martín de Garayar N° 3219, incluyendo gestiones ante ECOGAS, aperturas de zanjas, colocación de cañería, tapado y verificación de servicios, precio por metro lineal \$1500 con IVA incluido.

Se autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de locación de obra que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma como Anexo II, y toda la documentación que sea necesaria.

Art. 7) Establézcase que el monto de los trabajos referidos en el Art.3º, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran con frente directo o indirecto a calles situadas en la zona beneficiada por dichos trabajos., cuyo valor será igual para todo tipo de servicio sea este residencial, comercial, industrial, etc. y que ascenderá a la suma de Pesos sesenta mil 00/100 (\$ 60.000,00) por unidad de vivienda o inmueble baldío, según sea el caso.

Estarán sujetos al pago establecido precedentemente todos los inmuebles, inclusive los de propiedad Nacional, Provincial o Municipal.

El cobro de las contribuciones por mejoras podrá ser efectuado conforme a las siguientes modalidades:

1) Al contado, la suma de PESOS: SESENTA MIL (\$60.000), que podrá hacerse en un solo pago al comienzo de la obra, o en dos de TREINTA MIL PESOS (\$30.000) cada uno, el primero al inicio de la obra y el segundo al finalizar la misma en el tramo correspondiente al inmueble.

2) En cuotas, conforme el siguiente plan:

-12 meses + 26% recargo	\$ 75.600
-18 meses +39% recargo	\$ 83.400
-24 meses + 52% recargo	\$ 91.200

Los pagos deberán realizarse directamente a la Municipalidad de Carrilobo.

Art. 8) Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, ZOELI BOSIO DONNET-Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante, TERESITA BEATRIZ TOLOSA, Vice Presidente 2º Honorable Concejo Deliberante, MARGARITA ROSA POLI-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, ESTEFANIA MARIA ZEMO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.-

1 día - N° 241478 - s/c - 27/11/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)